

DECRETO N° **2698**
TEMUCO, **18 AGO. 2016**

VISTOS:

1.- El Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobadas por Resolución Exenta N° 173435 de 23 de diciembre de 2015 del Director Nacional de INDAP.

2.- La Resolución Exenta N° 089845 de 15 de junio de 2016 del Director Nacional de INDAP que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y sus modificaciones, que permite que, de manera excepcional, podrán participar del Programa pequeños productores agrícolas y campesinos no indígenas, previa autorización del Director Regional Correspondiente.

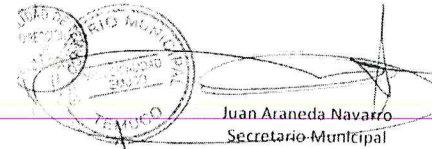
3.- Que en la nueva estructura PRODESAL / PDTI resulta más conveniente técnicamente atender a parte de los usuarios de EX PRODESAL TEMUCO 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI, para lo cual es necesario suscribir un nuevo convenio PDTI para continuar la atención de los usuarios a través de este último programa, con vigencia desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía, para la atención de los usuarios de Ex PRODESAL Temuco 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI y que compromete financiamiento para honorarios y movilización del Equipo Técnico Ex Prodesal Temuco 1, 2, 3 y 4, en adelante Equipo de Extensión y para gastos de funcionamiento de las Mesas de Coordinación y gastos generales por un total de \$ 56.849.904.- (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro pesos).

2.- El referido Convenio y la Resolución Exenta de aprobación respectiva, que por su extensión no se insertan, se entenderán como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Juan Araneda Navarro
Secretario Municipal


Juan Carlos Rodríguez Pao
ALCALDE (s)



-DSV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional INDAP Araucanía
- Agencia Área "Temuco" INDAP Araucanía
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



CONVENIO

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"
AÑO 2016

REGIÓN DE LA ARAUCANIA - COMUNA DE TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 02 de Agosto de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T y P.), Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, RUT N° 8.202.239-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao, N° 931, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, RUT N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante la Entidad Ejecutora, y

PRIMERO: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta de INDAP N° 089845 de fecha 15 de junio de 2016 y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: PONE TÉRMINO A CONVENIO PRODESAL Y FINIQUITA OBLIGACIONES

El jefe de Área ha acreditado el cumplimiento de los requisitos del Convenio PRODESAL señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa aprobadas por Resolución Exenta N° 089845 de fecha 15 de junio de 2016, estableciendo que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

Atendido lo anterior, por este acto las partes acuerdan poner término con fecha 30 de Junio de 2016 al Convenio PRODESAL suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa PRODESAL, cuya última renovación fue aprobada por Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016, con la sola excepción del Aporte Municipal, que subsiste y se traspa a este convenio, y la contratación del Equipo Técnico, que deberá mantenerse y ajustarse al presente convenio. Respecto a éste último punto, se clarifica que el Equipo Técnico PRODESAL continuará prestando sus servicios en el Programa PDTI, sin solución de continuidad, pasando a denominarse Equipo de Extensión, debiendo incorporarse en sus contratos las actividades a que se refiere el número 8 de la cláusula Sexta del presente Convenio.

Sobre el marco expuesto, y con las 2 excepciones señaladas, que pasan a regirse en adelante por el presente convenio, INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, vienen en otorgarse finiquito recíproco respecto de las obligaciones derivadas del Convenio PRODESAL individualizado en el párrafo anterior.

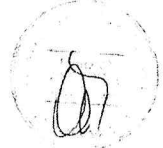
TERCERO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LA ENTIDAD EJECUTORA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PDTI

La Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, representada por el Alcalde(sa), don(a) Miguel Ángel Becker Alvear, manifiesta su interés por ejecutar el Programa PDTI en la comuna de Temuco, atendiendo a los usuarios provenientes del Programa PRODESAL que continuarán siendo atendidos a través del Programa PDTI.

INDAP, en atención a la manifestación de interés precedente, procede a suscribir convenio de ejecución del PDTI con la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, en los términos que da cuenta el presente instrumento.

Para la ejecución del presente convenio, INDAP procederá a asignar incentivos PDTI a los usuarios traspasados a este programa.

2838-119343

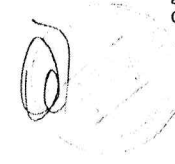


CUARTO: DE LA UNIDAD OPERATIVA

La Entidad Ejecutora, a través del presente Convenio, atenderá a la(s) Unidad(es) Operativa(s) conformadas por usuarios de INDAP, quienes ratificarán su demanda por acceder al Programa PDTI, por las vías definidas por INDAP para estos efectos.

QUINTO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1º. Adjudicar los incentivos PDTI a los usuarios.
 - 2º. Aportar la suma de \$ 56.849.904.- destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, capacitación y acciones formativas, gastos generales y los necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación asociada a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, cuyo desglose se señala a continuación:
- | Nombre Unidad Operativa | Nº Usuarios | Monto Total (\$) |
|--|-------------|-------------------|
| PDTI TEMUCO (EX PRODESAL) | 472 | 56.849.904 |
| DESGLOSE | | |
| EX PRODESAL_TEMUCO_1 - 2016 | 119 | 14.212.476 |
| EX PRODESAL_TEMUCO_2 - 2016 | 115 | 14.212.476 |
| EXPRODESAL_TEMUCO_3 - 2016 | 119 | 14.212.476 |
| EX PRODESAL_TEMUCO_4 - 2016 | 119 | 14.212.476 |
| TOTAL PDTI TEMUCO (EX PRODESAL) | 472 | 56.849.904 |
- 3º. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Comunal, cuando corresponda, a partir de la firma del Convenio.
 - 4º. Participar en la reorganización del actual Equipo de Extensión, en conjunto con la Entidad Ejecutora.
 - 5º. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico entre Usuarios – INDAP- Municipio, de acuerdo al Programa PDTI.
 - 6º. Revisar y corregir el avance de la Estrategia de Desarrollo y Plan de Trabajo Anual.
 - 7º. Colaborar activamente en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y de cada Unidad Operativa.
 - 8º. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP y a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, informando oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de dichas evaluaciones.
 - 9º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que informe la Entidad Ejecutora durante la vigencia de este Convenio, en que estas se produzcan por retiro, fallecimiento, u otras situaciones que impliquen la salida de usuarios del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, lo que deberá ser aprobados por el Jefe de Área a través de una resolución.
 - 10º. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas.
 - 11º. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
 - 12º. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
 - 13º. La Agencia de Área Temuco, será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.



SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1º. Mantener el total o el saldo del aporte comprometido en el Convenio PRODESAL cuyo desglose por Unidad(es) Operativa(s) es el siguiente:

	Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
	PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	472	2.517.936
DESGLOSE	EX PRODESAL TEMUCO_1 - 2016	119	629.484
	EX PRODESAL TEMUCO_2 - 2016	115	629.484
	EX PRODESAL TEMUCO_3 - 2016	119	629.484
	EX PRODESAL TEMUCO_4 - 2016	119	629.484
	TOTAL PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	472	2.517.936

2º. Ejecutar el aporte monetario comprometido en este Convenio en uno o más de los distintos ítems de gasto, según el cuadro que se establece a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Acciones Complementarias (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	2.517.936	-	-	-	2.517.936
EX PRODESAL TEMUCO_1 - 2016	629.484	-	-	-	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_2 - 2016	629.484	-	-	-	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_3 - 2016	629.484	-	-	-	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_4 - 2016	629.484	-	-	-	629.484
TOTAL PDTI GALVARINO (EX PRODESAL)	2.517.936	-	-	-	2.517.936

Estos aportes monetarios deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Convenio.

3º. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie(mt2)	Observaciones
Oficina	48	
Baño	9	
Sala reuniones	12	
Otros	Internet-WI FI Impresoras Computadores Teléfono fijo	(Copiadora, scanner) Kicera FS-1035MFP/L con conexión a impresora (con salida a celulares)

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca (Características Técnicas, marca, modelo, si es necesario)	Cantidad	Observaciones
Escritorios		9	
Sillas escritorio		9	
Sillas usuarios		12	
Data Show		1	

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios	9	
Sillas escritorio	9	
Sillas usuarios	12	
kardex	4	
Archiveros	4	

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Gost. Administrativa	Permanente	Honorarios	10.800.000
Secretaria	Permanente	Planta	7.200.000

Otros

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	Honorarios	6.360.000

4º. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios y Movilización (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	54.907.120	1.278.148	664.836	56.849.904
EX PRODESAL TEMUCO_1 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_2 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_3 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_4 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
TOTAL PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	54.907.120	1.278.148	664.836	56.849.904

5º. Dar continuidad a los Equipos Técnicos PRODESAL bajo el presente convenio PDTI, reorganizándolos bajo la figura del Equipo de Extensión.

6º. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico entre Usuarios – INDAP- Municipio, de acuerdo al Programa PDTI.

7º. Avanzar en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo y Plan de Trabajo Anual.

8º. Incorporar las siguientes actividades al Plan de Trabajo Anual:

- a) Presentación del Plan de Mejoramiento a las comunidades u otras instancias organizativas.
- b) Realización de un mapeo que permita reconocer la situación actual de los usuarios y grupos atendidos en el contexto de las Comunidades u otras instancias organizativas a las que pertenezcan.
- c) Ordenamiento de las Unidades Operativas, UO, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.
- d) Ordenamiento de los Equipos de Extensión, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.
- e) Ordenamiento de Grupos/Comunidades/Otras instancias organizativas, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.

f) Ordenamiento de las Mesas de Coordinación, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.

g) Instalación del Fondo Único de Financiamiento – Transitorio, de acuerdo a lo establecido en la Norma.

h) Planificación y preparación de los Proyectos y Capital de Trabajo 2017 para una entrega oportuna.

i) Avanzar en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo con el Grupo de Usuarios/Comunidad/Otras instancias organizativas, cuando las condiciones lo permitan.

j) Avanzar en la elaboración del Acuerdo de Funcionamiento de los grupos para tomar decisiones y participar en el Programa, cuando las condiciones lo permitan.

9º. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra programáticas.

10º. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad(es) Operativa(s), durante la vigencia de este Convenio, a través del sistema informático que se habilite, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.

11º. Adecuar los contratos de los integrantes del Equipo de Extensión incorporando a lo menos las actividades indicadas en el punto 8 precedente.

SEXTO: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP correspondiente a \$56.849.904, se transferirá en una cuota y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Requisitos para la transferencia:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- La nómina de agricultores que se traspasan al PDTI, actualizada y válida en el sistema habilitado por INDAP para este fin, y la resolución de adjudicación del incentivo PDTI correspondiente.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE CONVENIO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c) Si la Entidad Ejecutora obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contratos de los integrantes del Equipo de Extensión, por parte de la Entidad Ejecutora.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en la corrección de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.

En los casos descritos en las letras e, f, g y h, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de INDAP.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige los servicios ejecutados entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2016. Respecto a los servicios efectivamente prestados entre el término del convenio PRODESAL y la aprobación y puesta en ejecución del presente convenio PDTI, con el objeto de no perjudicar a los usuarios INDAP traspasados y considerando la necesidad superior de continuidad del servicio, INDAP ratifica lo obrado y reconoce las acciones realizadas por la Entidad Ejecutora en beneficio de los agricultores desde la fecha señalada.

NOVENO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA 166/180/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, de la Dirección Nacional, y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 089845 de fecha 15 de junio de 2016, de la Dirección Nacional de INDAP, y sus modificaciones.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 del 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y dos ejemplares en poder de INDAP.



CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES
DIRECTOR (T. y P.)
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Anexo 1. Nómima(s) referencial de usuarios

Nombre de Unidad(es) Operativa(s) de PRODESAL que se estima se traspasarán a TOTAL PDTI TEMUCO (EX PRODESAL) 2016.

Nº	Apellidos	Nombres	Rut
1	AGUAYO JARA	MARIA ISABEL	
2	ALONSO CANO	JAVIER ENRIQUE	
3	ANTIVIL CAYUL	LUCY DEL CARMEN	
4	ANTIVIL HUERA	DELIA DEL CARMEN	
5	CALFILAF VILLAGRAN	JOSE ROMULO	
6	CALFIN CAYUPAN	IRENIO	
7	CALFIN ZAVALA	ARMANDO	
8	CALFULAF HUERA	FRANCISCO	
9	CALVUQUEO MARIN	ANA DEL CARMEN	
10	CANO CURIQUEO	CARLOS	
11	CARIMAN ANTINAO	LUIS	
12	CARIMAN ANTINAO	PEDRO BENITO	
13	CARIMAN ANTINAO	SERGIO	
14	CARIMAN CANIUNAN	JUAN AGUSTIN	
15	CARIQUEO NAHUELFIL	ROSA	
16	CARIQUEO NINO	JUAN	
17	CARRIL MARINAO	SERGIO	
18	CATRILEO JOSEATE	RAUL HORACIO	
19	CATRILEO LLANCAQUEO	NATALY MARLENE	
20	CATRILEO MARIQUEO	ELISEO	
21	CATRILEO NECULQUEO	ERIKA EVA	
22	CATRILEO NECULQUEO	SILVIA	
23	CATRIN NECULQUEO	LUIS FRANCISCO	
24	CATRIN NECULQUEO	MARIA ELENA	
25	CATRIN NECULQUEO	MERCEDES	
26	CAYUN MARIVIL	JORGE GERONIMO	
27	CAYUPAN CURAPIL	TERESA	
28	CHEQUECOY COLLINAO	BRIGIDA RUTH	
29	CHEQUIAN CUMINAO	MARCELA MARIA	
30	CHIHUAILLAN MELIPIL	SEGUNDO ANDRES	
31	COLICHEO CANTALICIO	GUILLERMO	
32	COLIHUINCA NAHUELFIL	LUISA	
33	COLIMIL CAYUPAN	ROSA ANTONIA	
34	COLIMIL LEVICURA	ROSA LUCIA	
35	COLINE HUENTECURA	ROXANA DEL CARMEN	
36	COLLINAO PENEIPIL	ALEJANDRO	
37	COLLINAO PENEIPIL	CEFERINO	
38	COLLINAO PAPIMAN	ARMANDO	
39	CONA CHIHUAILAF	ALBERTO	
40	CONA CURAPIL	MANUEL	
41	CUMINAO CANIULLAN	TERESA	
42	CUMINAO ESCOBAR	MERCEDES	
43	CUMINAO LINCOMIR	EVA MARIA	
44	CURAQUEO CURAQUEO	MARIO JAIME	
45	CURIQUEO NAHUELPI	FERNANDO	
46	CURIQUEO NAHUELPI	MAGALY	
47	ELGUETA HUALA	CELESTINO	
48	ELGUETA NEIRA	JOSE RENE	
49	ESCOBAR HUENUN	MIREYA LUCIA	
50	HENRIQUEZ CURIHUAL	VICTOR	
51	HUAIQUIN RUCAN	ANTONIO	
52	HUAIQUINAO CURIQUEO	ANA LUZ	
53	HUAIQUINAO HUERA	GLADYS	
54	HUAIQUINAO MARIN	ELIZABETH	
55	HUAIQUINAO PAINEVILO	ADRIANA ELIS	
56	HUENTECURA COLICHEO	CARLOS	
57	HUENTECURA COLICHEO	EMILIA ISABEL	
58	HUENTECURA COLICHEO	SERGIO	
59	HUENTECURA MARIQUEO	MARIA ELENA	

61	HUENUQUEO LINGOQUEO	HIGINIO JAIME
62	HUENUQUEO LINGOQUEO	VICENTE
63	HUENUQUEO MELIN	JUANA MARITZA
64	HUERA CARIQUEO	CARLOS
65	HUERA CHIHUAILAF	DILLMAN ELIECER
66	HUERA MILLAQUEO	JORGE MARCELINO
67	HUERAVIL TRAMOLAO	JUAN ARMANDO
68	HUICHAQUEO HUERA	FRANCISCA
69	HUICHAQUEO MALIQUEO	LIDIA GEORGINA
70	LEVIPIL CARIQUEO	MARIA
71	LEVIPIL CAYUNAO	GRACIELA
72	LEVIPIL HUENUN	SEGUNDO EFRAIN
73	LEVIPIL MELIPIL	IRENE
74	LINCONIR CAYUNAO	NORMA ERIKA
75	LINCOQUEO COLIMIL	YANNETTE DEL CARMEN
76	LINCOQUEO NAHUELFIL	HECTOR ELIAS
77	LINCOQUEO NECULQUEO	JOSÉ ENRIQUE
78	LINCOVIL CHIHUAILAF	MARIA
79	LLANCAQUEO AMAYA	MARIO
80	LLANCAVIL CHEUQUE	ELENA
81	LLANCAVIL CHEUQUE	JUAN
82	LLANQUINAO HUENCHUÑAN	BERNARDO
83	LLANQUINAO TRANAMIL	DOMINGO
84	LLANQUITUR PARRA	YOLANDA SOLEDAD
85	LLAUPIL MELIPIL	ANTONIO
86	MALIQUEO GONZALEZ	JUAN CARLOS
87	MARIN CONA	JUANA
88	MARIN CONA	ROSARIO
89	MARIN TREUPIL	MARIA
90	MARINAO LLANCAQUEO	MARCELINO
91	MELINAO MELINAO	LUIS
92	MELINAO ZAVALA	MARIA
93	MILLAN PIRCUNCHE	ANTONIO
94	NAHUELFIL JARAMILLO	ROSA ELVIRA
95	NAHUELHUAL LINCONAO	MARIA ISABEL DEL CARMEN
96	NANCUFIL LEPLEO	ANTONIO
97	NANCUFIL NAHUELFIL	FERMIN
98	NECULOQUEO MARIQUEO	SERGIO
99	NECULOQUEO QUILAMAN	AUDOLIA
100	ORELANA CIDES	JOSE ALFONSO
101	ORTEGA AMAYA	JUVENAL DE LA CRUZ
102	ORTIZ ESPINOZA	EDELINA
103	PIROUILAF COLIMIL	CLODOMIRO
104	QUEUPIL LEPLEO	SERGIO
105	QUINTRIQUEO CAYUL	CARMELITA
106	QUITRIQUEO CAYUL	DORIANA DEL CARMEN
107	RAIN ANINAO	ISABEL
108	REYES HUICHAQUEO	MANUEL RICARDO
109	SILVA HUEICHAQUEO	RODRIGO
110	SILVA TRAIPE	ALFREDO
111	SILVA TRAIPE	CESAR ANTONIO
112	SILVA TRAIPE	HERNAN RODRIGO
113	TRAIPE HUENTECURA	ELIZABETH MARIA
114	TRAIPE MALIQUEO	REINALDO TOMAS
115	TRAIPE TRAIPE	MARIA VERONICA
116	TRAIPE TRINA	ELIZABETH
117	TROPA HUAQUINAO	ANA
118	TROUPIL ANTIVIL	VALERIO
119	ZAVALA NAHUELHUAL	SILVIA
120	ANTIL CANIUMIL	MONICA ANDREA
121	ANTIMIL COLIHUINCA	LUZ HERMINIA
122	ANTIMIL COLIHUINCA	NORMA MIRIAM
123	ANTIMIL COLIHUINCA	TELMA MONICA
124	ANTIMIL MERINO	ERICA DEL CARMEN
125	ANTIMIL NAHUEL	EUGENIO ALEJANDRO
126	ANTIQUEO QUINTREMIL	SILVIA DEL CARMEN

INIAAP

Ministerio de Agricultura

128	BAHRALES CANIUMIL	CARMEN
129	BAHRALES GODOY	REGINA IRENE
130	CALFIL COLINAO	AMANDA DEL PILAR
131	CALFINIR HUAIGUIL	TERESA
132	CALFINIR LINCONAO	MIRTHA DEL CARMEN
133	CALFUPI CURINAO	BLANCA ROSA
134	CANIUMIL CANIUMIL	GRICELDA
135	CANIUMIL CANIUMIL	HORTENSIA
136	CANIUMIL CONA	ADOLFO
137	CANIUMIL GUTIERREZ	MARGARITA
138	CANIUMIL HUENUPIL	DANIEL ALBERTO
139	CANIUMIL HUITRAIQUEO	ANA ROSA
140	CANIUMIL HUITRAIQUEO	MARIA ISABEL
141	CANIUMIL LEVIMIL	ROSA SONIA
142	CANIUMIL MARIPIIL	HILDA PATRICIA
143	CANIUMIL QUINTREMIL	LUIS ALBERTO
144	CANIUMIL TREUPIL	ADRIANA SOLEDAD
145	CANIUPAN COLLINAO	SANTIAGO
146	CARDENAS GARHASCO	PAMELA NINOSKA
147	CARMAN HUENTEMIL	MARIA SARA
148	CARICUEO LEVIL	GLADYS
149	CARRASCO CALFIL	ODETTE SOLEDAD
150	CASIMINO ESPINACE	ANA TERESA
151	CATRIN ANTILAF	IDA CRISTINA
152	CATRINANCO HUICHULEF	MARCIA MARIA
153	CAYUL MOZO	HUMBERTO ROLANDO
154	CAYUL QUINTANA	VERONICA PATRICIA
155	CAYULEO COLILLAN	CARMEN
156	CHANILAO MILLANIR	JUANA
157	CHANQUEO HUENCHULEO	MIGUEL OCTAVIO
158	CHAÑILAO QUINTREL	TERESA DEL CARMEN
159	CHAVEZ GARO	HAYDEE
160	COLIMAN ALARCON	LUZMIRA LUCINDA
161	CONA LLANQUILEO	ADRIANA DEL CARMEN
162	CONA MORALES	LUISA INES
163	CONA QUIALEO	MARIA ANGELICA
164	CONA SEGUEL	ELADIO
165	CORONADO PINILLA	ERIS MAGDALENA
166	CURIHUAL TRALMA	YOLANDA
167	FAJARDO CARTES	MARIA SOLEDAD
168	FERRERA AVENDANO	VICTOR RICARDO
169	FERRERA MANQUEPIL	MANUEL
170	FERRERA MANQUEPIL	MARIA TERESA
171	GALLEGOS CALFILEO	SARA
172	GALLEGOS QUEUPIL	AMBROSIO BAUTISTA
173	HUAIGUIMIL CATRIN	IGNACIO
174	HUEICHALEO CALFILEO	ELIAS
175	HUEICHALEO CONA	PAOLA ANDREA
176	HUENCHULAO CANIUMIL	ANA ROSA
177	HUENCHULEO GALLEGOS	INGRID DORILA
178	HUENTEMAN CONUEPAN	EMILIA
179	HUENTEMAN CONUEPAN	GUILLELMO
180	HUENTEMAN CONUEPAN	JUAN
181	HUENTEMAN HUENCHUN	JIMENA DEL CARMEN
182	HUENTEMAN LAGOS	ALEX FREDY
183	HUENUQUEO MILLAPI	HORTENSIA VERONICA
184	HUETE NECULQUEO	SARA
185	LAUQUEN CHELUQUELLAN	ROSA DEL CARMEN
186	LEPIN LAUQUEN	MARIA ELENA
187	LEPIN NACULHUEQUE	ALEJANDRA FELISA
188	LEVIL COLICOI	LUIS SEGUNDO
189	LEVILUAN MATUS	ROSA AMELIA
190	LINCAN CARINAO	YUVIZA MARIBEL
191	LINCO MANQUEPIL	GUILLELMINA
192	LINCO MANQUEPIL	JOSE DEL TRANSITO

Ministerio de Agricultura

195	LLANQUILEO CONA	MARIA ANGELICA
196	LLANQUILEO CONA	XIMENA PILAR
197	LLANQUILEO TRALMA	MARINA MATILDE
198	LLANQUILEO TRALMA	SILVIA SANDRA
199	LLANQUILEO TRALMA	VERONICA
200	LLEVUL ANTIMIL	DAVID
201	MARIPIIL PEHUENCHE	SILVIA
202	MILLANAO CURIQUEO	OLGA DEL CARMEN
203	MILLANAO TORO	PEDRO
204	MILLAPAN COLINIR	FRANCISCO
205	MILLAPI ANTIL	NATIVIDAD DE LAS MERCEDES
206	MONSALVES FUENTES	ISILDA DEL CARMEN
207	NANCUCHEO BIZAMA	GRACIELA
208	NECULQUEO GALLEGOS	IRMA
209	NECULQUEO NECUL	JUAN CARLOS
210	ÑEÑEZ CAAMAÑO	ROSA AMELIA
211	PAILLAO ZAGAL	SILVIA DEL CARMEN
212	PAINEN EPUL	JUANA FRANCISCA
213	PALMA PIUTRIL	RUTH JAQUELINE
214	PIUTRIL PIUTRIL	CLORINDA ALICIA
215	PIUTRIL PIUTRIL	SABINA
216	QUEUPIL ANTILAF	VIRGINIA DEL CARMEN
217	QUEUPIL LLANQUITRUE	JUANA LUISA
218	QUEUPIL MANQUEO	RAMON OMAR
219	QUEUPIL MANQUEO	RENE MARCOS
220	QUEUPIL MARIPIIL	JOSE ROBERTO
221	QUEUPUL CALFINIR	FRANCISCO
222	QUEUPUL CALFINIR	EMELINA
223	QUEUPUL QUILAMAN	LINA MONICA
224	QUILAMAN CHANQUEO	JUAN ANTONIO
225	QUILAMAN LLANQUILEO	SONIA CRISTINA
226	QUINTREL HUENULAF	ISOLINA
227	QUIROZ RIQUELME	EDELmira
228	REYES VILCHES	DORISA DEL CARMEN
229	RUCAN HUENCHU	DELICIA
230	TRALMA ANTINAO	MARIA LUISA
231	TRALMA LIELMIL	DAVID
232	TRALMA SEGUEL	JUAN CARLOS
233	TREUPIL LINCOLEO	MARIA CLORINDA
234	TREUPIL LLANQUILEO	MITZI DEL PILAR
235	ALVAREZ CURIN	ENALDO RAMIRO
236	ALVAREZ CURIN	JUAN CARLOS
237	ANTINAO CATRIVIL	CIPRIANO
238	ANTINAO ÑANCULEF	NORMA ELIANA
239	ANTIPAN HUILIPAN	MARGARITA TERESA
240	APARICIO MILLAR	MARIA LUISA
241	ASTETE DELGADILLO	GLORIA DEL CARMEN
242	CAEPI CURILAF	CARMEN JESSICA
243	CAEPI CURILAF	PATRICIA ELIZABETH
244	CAEPI ELGUETA	MIREYA ISABEL
245	CALFINIR LINCONAO	HIGINIO
246	CALFINIR LINCONAO	MANUEL
247	CALFINIR MARINAO	OMAR DAVID
248	CALFINIR QUEUPUL	PEDRO RICARDO
249	CALFINIR QUEUPUL	SILVIA
250	CALFINIR QUEUPUL	SUSANA ANDREA
251	CALFIO COLINE	SILVIA
252	CARRIL MARINAO	IGNACIO
253	CATRILEO NECULQUEO	ANA YOLANDA
254	CAYUL DAZA	MARCELINA
255	CAYUPAN CONA	SILVIA
256	CAYUPE CHIHUAIHUEN	MARISOL TERESA
257	CAYUQUEO ÑANCUCHEO	PATRICIA
258	CEA CALFINIR	BENEDICTO
259	CHIHUAIHUEN HUENUQUEO	PATRICIA DEL CARMEN
260	COLIQUEO PANITRUR	MARIA ISABEL
261	COLINAO BARMAN	CECILIA ELIZABETH

262	CONA COLINE	ANTONIO
263	CONA NECULOUEO	JORGE
264	CONCHA VILLAGRAN	LUZ ANGELICA
265	CUMINAO CALLUIL	ANA ISABEL
266	CUMINAO LEVIPIL	ALICIA
267	CUMINAO LEVIPIL	MERCEDES
268	CUMINAO LEVIPIL	YOLANDA
269	CURIN GUENTULLE	RAFAEL ANTONIO
270	CURICUEO BLANCO	DOMINGA ADELA
271	CURICUEO QUELEMPAN	GERMAN
272	CURICUEO QUELEMPAN	MARIA ORFELINA
273	CURICUEO QUELEMPAN	SOFIA DEL CARMEN
274	ELGUETA SAN	CLAUDIA PILAR
275	EPULEF HUECHE	ZENOBI
276	EPULEF LEPIN	MARIA
277	EPULEF LINCONAO	NORMA INÉS
278	EPULEF ZAVALA	HECTOR ALBERTO
279	ESCOBAR CALFINIR	NELSON MANUEL
280	ESCOBAR HUENUN	BEATRIZ DEL CARMEN
281	FERNANDEZ RIOS	JORGELINA DEL CARMEN
282	GANGAS BURGOS	LIDIA ANGELICA
283	GUENTULLE HUEICHAQUEO	OSCAR
284	HUAIQUINAO CAYUL	TERESA
285	HUEGHUCURA COLIMIL	PATRICIA DEL CARMEN
286	HUEICHAQUEO GUENTULLE	INES SABINA
287	HUENCHULEO ANTILEO	RAMON
288	HUENTULLE CALFIO	RAUL ALFONSO
289	HUENTULLE CALFIO	ROLANDO FRANCISCO
290	HUENUQUEO LINCOQUEO	SABINA
291	HUENUQUEO YELASQUEZ	SILVIA MARTA
292	HUICHAQUEO CALFINIR	ORLANDO ARIEL
293	HUICHAQUEO CALFINIR	TERESA DEL CARMEN
294	HUICHAQUEO MARINAO	ALFREDO
295	HUILIPAN LLANCANAO	ROSARIA
296	JIMENEZ JARA	HERMINIA
297	LEPIN ANTIPAN	MARGARITA ELIZABETH
298	LEPIN MARINAO	MARGARITA ISABEL
299	LINCONAO CONA	ALEJANDRO IVAN
300	LINCONAO CUMINAO	PATRICIO
301	LINCONAO HELMES	DORALIZA
302	LINCONAO HELMES	NORMA
303	LINCONAO HELMES	ZOLA
304	LINCONAO LEVIL	JUAN DOMINGO
305	LINCONAO MILLAQUEO	AURORA ISABEL
306	LLANCAQUEO CUMINAO	MARIO ALFREDO
307	LLANQUIN QUINENAO	FIDEL
308	LLANQUIN QUINENAO	LUISA SILVIA
309	LLANQUINAO HUEICHALEO	JUAN OMAR
310	LLANQUINAO HUENCHO	ROSA ESTER
311	LLANQUINAO MALIQUEO	ELIZABETH ESTER
312	LLANQUINAO MALIQUEO	NORIS TERESA
313	LLANQUINAO TRANAMIL	MARTIN
314	LLANQUITRUF CUMINAO	ROXANA MARCELA
315	MARIN NANCULEF	TERESA
316	MARINAO CONTRERAS	RICARDO BARTOLO
317	MARINAO LINCOQUEO	ARNOLDO
318	MARINAO LINCOQUEO	TELMO
319	MARINAO LEUFUL	CLAUDIO ALBERTO
320	MARINAO QUINTREMIL	FLORA
321	MARINAO QUINTREMIL	IRMA
322	MARINAO QUINTREMIL	ISOLINA
323	MARINAO QUINTREMIL	LUISA
324	MARINAO QUINTREMIL	REMIGIO
325	MARIQUEO CALFINIR	REMIGIO ANDRES
326	MEDINA CALFIO	SUSANA MARIBEL

329	MILLANAO LINCONAO	IRMA
330	NAHUELAN ELGUETA	GLORIA
331	NAHUELAN LICANAN	GLADYS VERONICA
332	NAHUELHUAL ANCAO	FRANCISCA MARGARITA
333	NAHUELHUAL COLIMA	VIVIANA SONIA
334	NAHUELPI HUENTENAO	CARMEN
335	NANCULEF LLANQUITRUF	GERMAN
336	NAVARRETE VARELA	MARICEL DEL CARMEN
337	NECULOUEO COLLINAO	ALEJANDRO
338	NECULOUEO QUILAMAN	CELINDA DEL CARMEN
339	NANCUCHEO NANCULEF	ERIKA DEL CARMEN
340	NANCULEF LEVIL	MERCEDES DEL CARMEN
341	NANCULEF LINCONAO	MARCELINO
342	NANCULEF MILLACHE	ADELA
343	ORTIZ HUENUQUEO	MARIA FLORENTINA
344	QUEUPUTRU NAHUELPI	FRANCISCA
345	QUEUPUTRU NAHUELPI	MARIA VERONICA
346	QUEUPUTRU CANIU	ANA MERCEDES
347	QUIJADA NANCUCHEO	MARGOT
348	QUINTRIQUEO CAYUL	MARIA ANGELICA
349	RAIPAN ANTILEO	ERIKA DALILA
350	RELMUAN ALVAREZ	MARCELINO
351	RELMUAN ALVAREZ	NARCISO SEGUNDO
352	TRANGOLAF MARILAO	MARIA DEL CARMEN
353	VEGA VALDEBENITO	MARTA ELENA
354	YANCULEF LLANQUITRUF	HERMINIO
355	ANTILEN CATRINAO	MARCELINA
356	ANTINAO LLANQUIN	JUANA
357	CACERES GAMINAO	UBERLINDA
358	CALFIN ANTIPAN	JUANA
359	CALFIN ANTIPAN	VERONICA XIMENA
360	CALFIN CALFINIR	HERMINIA INGRID
361	CALFIN CAYUMAN	LUIS RICARDO
362	CALFIN LLANQUIN	SONIA DEL CARMEN
363	CALFIN ZAVALA	BELISARIO
364	CASTILLO LEIVA	VERONICA DEL CARMEN
365	CATRILEO EPUL	NELSON
366	CATRILEO EPUL	SUSANA MERCEDES
367	CATRILEO HUICHULEF	ARTURO JOSE
368	CATRILEO HUICHULEF	OSVALDO
369	CATRILEO NANCULEF	RUDY IVAN
370	CATRILEO PAINEMAL	FRESIA
371	CATRILEO PAINEMAL	GUSTAVO
372	CATRILEO PAINEMAL	IRMA
373	CATRILEO PAINEMAL	RAFAEL
374	CATRILEO PAINEMAL	ROSA ESTER
375	CATRILEO TREULLAN	HECTOR
376	CATRINANCO HUICHULEF	MARIELA IRENE
377	CAYUL PAINEMAL	CLORINDA DEL CARMEN
378	CAYUL PINOLEF	TERESA DEL CARMEN
379	CAYUN SAAVEDRA	JUANA LINA
380	CAYUQUEO HUILLIPAN	KARIN ALEJANDRA
381	CHUÑIL SCHOLZ	JUANA ELIZABETH
382	COLICHEO CANTALICIO	ROSA
383	COLIQUEO LLANQUINAO	MARIA EVA
384	CURAPIL TRABOL	RITA ROSA
385	EPUL CAYUNAO	MAXIMO SEGUNDO
386	EPUL CAYUNAO	MERCEDES MARIA
387	EPUL HUIRGALF	SERGIO RODRIGO
388	EPUL IBAÑEZ	IRMA ROSA
389	EPUL LAGOS	LIDIA RAQUEL
390	EPUL LAGOS	PATRICIA YOLANDA
391	EPUL LEVILLAN	VICTOR MANUEL
392	EPUL MELILLAN	ALEJANDRO ALEXIS
393	ESCOBAR AILLAPAN	MARIA TERESA
394	FLORES DIAZ	MARIA CANTALICIA
395	GARRIDO CONTRERAS	ALICIA LISET

INDAP

Ministerio de Agricultura

396	GARRIDO CONTRERAS	GLORIA VERONICA
397	HUAIQUILAF ANTIPAN	MARGARITA SILVIA
398	HUAIQUILAF NANCULEF	LUZ ANGELICA
399	HUAIQUILAF NANCULEF	ROSA INES
400	HUAIQUINAO HUAIQUINAO	PAOLA DEL PILAR
401	HUENUN CAYUPAN	AURISTELA
402	HUENUPI TRAIPE	MIRIAM
403	HUENUPIL ANTILLANCA	ROSA
404	HUICHAQUEO CALFINIR	SONIA GLORIA
405	HUICHULEF CAYUPI	SANTIAGO SEGUNDO
406	HUIRCAPAN CAMPO	ENRIQUE
407	HUIRCAPAN CAMPOS	BELISARIO
408	LAGOS EPUL	VERONICA
409	LEPILEO NANCULEF	SILVIA DEL TRANSITO
410	LEVILLAN EPUL	MARIO ANDRES
411	LEVIPAN NANCO	MERCEDES
412	LEVIPIL MARTIN	JOSE DOMINGO
413	LEVIPIL MELIPIL	SYLVIA FELICIA
414	LLANCANAO CHIHUAIHUEN	MAGDALENA
415	LLANCANAO CHIHUAIHUEN	MARTA GRACIELA
416	LLANCAVIL CARIQUEO	GERONIMO
417	LLANQUIN CAYUQUEO	DIóGENES
418	LLANQUIN CAYUQUEO	MAURICIO
419	LLANQUIN MARIN	ERCILIA
420	LLANQUIN MARIN	ZOILA
421	LLANQUIN QUELEMPAN	ELICIA MARGARITA
422	LLANQUIN QUELEMPAN	JUANA ERNESTINA
423	LLANQUITRU MARIN	ERCILIA
424	LLEVILAO CRUZ	JOSE EUGENIO
425	LLEVILAO PAINEMAL	ANTONIA
426	LLEVILAO PAINEMAL	LUIS
427	MARIN MARIN	JOEL CARLOS
428	MARIN VASQUEZ	AIDEE SOLEDAD
429	MARIQUEO TRABOL	ANA
430	MELILLAN CALFIN	SEGUNDO EVARISTO
431	MELILLAN LAGOS	MARTA HAYDEE
432	MELILLAN MELIPIN	GLORIA MAGDALENA
433	MELIPIN LEPIN	JOSE HERNAN
434	MELLA COLIQUEO	ROLANDO
435	MILLAQUEO QUELEMPAN	HIGINIO
436	NAHUELHUAL IBARRA	GUILTERMO
437	NAHUELHUAL LEPIN	LUCIA
438	NAHUELHUAL LLANQUIN	JORGE
439	NAHUELHUAL LLANQUIN	MYRIAM DEL CARMEN
440	NAHUELHUAL MILLANAO	ORFELINA MARIA
441	NAHUELHUAL NAHUELHUAL	NALDI
442	NALES NAHUELHUAL	MARISOL
443	NECULQUEO GALLEGOS	BERNARDITA DE LOURDES
444	NECULQUEO MARIQUEO	CELINDA
445	NECULQUEO MARIQUEO	DIONISIO
446	NECULQUEO MARIQUEO	LUCIA DEL C
447	NANCUCHEDO CURIQUEO	LUISA
448	NANCULEF ANTIPAN	JACQUELINE DEL CARMEN
449	NANCULEF HUENUN	MARCELINA
450	NANCULEF MARINAO	IRMA
451	PAINEMAL CALFIO	JOAN FLORENS
452	PAINEMAL CATRIN	ANA
453	PAINEMAL CATRIN	MARIANELA DEL PILAR
454	PAINEMAL COLLIO	MARIA ISABEL
455	PAINEMAL NANCULEF	INGRID MARGOT
456	PAINEMAL PAINEMAL	RONALD
457	PAINEMAL ROMAN	XIMENA
458	PAINEMAN BARTOLO	MARIA ANGELICA
459	PERALTA MILLANAO	CELIA
460	PIZARRO NANCUCHEO	JULIA DEL CARMEN

Ministerio de Agricultura

463	RAIN MARILAF	MANUEL PATRICIO
464	ROMAN PAINEMAL	JAIME FRANCISCO
465	RUCALAF LLANQUIN	JUAN
466	RUCAN AILLAPAN	OLEGARIO
467	SANDOVAL NANCULEO	ROSA INES
468	TEJEDA HUICHALAF	ANA
469	TRABOL TRABOL	ADELA ALEJANDRA
470	TRAUPI CATRILAF	ELENA DEL CARMEN
471	TREURELLAN MORALES	ERICA ESTER
472	ZAMBRANO ASTETE	CAROLYN